



Diciembre 2023

Actualizado a TRLC

NUEVAS ALTAS

Según establece la Disposición Transitoria segunda de la Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, la modificación introducida en el artículo 27 de la Ley 22/2003 de 4 de julio, concursal, no entrará en vigor hasta que lo haga su desarrollo reglamentario.

En consecuencia, como a fecha de hoy sigue sin publicarse el citado Reglamento, los requisitos de los listados para administrador concursal 2023, que deben realizarse antes de fin de 2023, son los mismos que los del año anterior.

Recordar que debes cumplir con los requisitos legales establecidos por la LC (Ley Concursal), en su artículo 27 que sigue vigente a pesar del nuevo TRLC y la Ley 16/2022 de 5 de septiembre, de Reforma Concursal (hasta que se apruebe el nuevo Reglamento concursal): cinco años de experiencia profesional, especialización demostrable en el ámbito concursal y compromiso de continuidad en la formación en esta materia y no encontrarte en alguna de las causas de incompatibilidad del artículo 64 del TRLC, así como en las establecidas por la Ley 22/2015, de 20 de Julio, de Auditoría, que aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, en los artículos 14, 16, y desarrolladas a través del Reglamento de Auditoría de Cuentas, RD 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, en los artículos 43 - 51, relativas a la abogacía. Asimismo, te recordamos que otra de las reformas importantes es la posibilidad de que además de las personas físicas, puedan ser administradores concursales las personas jurídicas.

Si estás interesado en estar incluido en las Listas de Administradores Concursales Auditores para los Juzgados y Tribunales, personas físicas y/o personas jurídicas, para tu disponibilidad para el desempeño de la función de administrador concursal a partir del 1 de enero de 2024, te rogamos nos envíes la autorización adjunta, debidamente firmada al siguiente email, rea@rea.es hasta el próximo día 15 de diciembre de 2023.

Además, consideramos fundamental para poder acreditar la especialización concursal, y con la finalidad de facilitar la designación por parte de los Jueces, que se acompañe a esta solicitud un breve Currículum Vitae de la formación y/o experiencia en el ámbito concursal, así como otros conocimientos y experiencia de sectores específicos.

BAJAS

Si solicitaste tu inclusión en dichas listas el año 2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022 y no deseas seguir estando incluido, te rogamos que nos lo comuniques hasta el próximo 15 de diciembre de 2023 al mail: rea@rea.es

PERMANENCIA

Si solicitaste el año 2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022 tu incorporación a estos Listados y deseas seguir estando incluido, no debes llevar a cabo ninguna gestión para tu permanencia en ellos.

INFORMACIÓN SOBRE DOMICILIO

Te informamos de que figurarás en la lista que remita el ICAC al Juzgado de la Provincia donde figure tu domicilio actual inscrito en el ROAC y en las diferentes provincias que tengas comunicadas. En el caso de querer figurar además en otros juzgados de provincias no comunicadas al ROAC, te ruego nos lo indiques junto con la autorización.

AUTORIZACIÓN

para estar incluido en las Listas de Administradores Concursales Auditores para los Juzgados y Tribunales 2024

Sociedad/Auditor de Cuentas

NIF, N° ROAC, Correo electrónico
e inscrita en el REA-CGEE (Consejo General de Economistas)

Por la presente, declaro bajo mi responsabilidad, estar en condiciones de acreditar o con respecto al profesional representante de la sociedad de auditoría que vaya a ejercer como administrador concursal, los 5 años de ejercicio efectivo, la especialización demostrable en el ámbito concursal y el compromiso de formación en este ámbito, exigido por la Ley 38/2011, de reforma concursal y de acuerdo a lo establecido en la disposición transitoria quinta del RD 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, y SOLICITO estar incluido en las Listas de Oficio de los Juzgados y Tribunales como administrador concursal auditor según la Ley 38/2011 para su utilización a partir de 1 de enero de 2024.

Fecha:

Firma:

El Consejo General de Economistas, como responsable del tratamiento, trata la información que facilitas con el fin de prestar el servicio solicitado. Los datos no se cederán a terceros salvo que exista una obligación legal. Los datos serán conservados mientras dure la relación que aquí se establece o mientras lo exija una disposición legal. Toda la información sobre cómo tratamos tus datos personales y dónde y cómo ejercer tus derechos la encontrarás en nuestra Política de Privacidad. A través de esta comunicación otorga su consentimiento para que figuren los datos que se especifican anteriormente en los listados y se remitan al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC; los Decanatos, Juzgados y Tribunales, otros Registros y Organismos correspondientes.